

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. EDISON FERNANDO VITERI SALAZAR**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2023-3236-M, de fecha 06 de octubre de 2023, el/la Espc. Dolman Guzman, Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotacollao, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación:

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

- ADQUISICIÓN CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ ML 14 9 PORCIENTO CAJA XAMPOLLAS X 10 ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO CJ X FCO GOTERO X 15 ML MIN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

**Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **16.236,74** (*DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2023-3236-M*, de fecha 06 de octubre de 2023, el/la *Espc. Dolman Guzman, Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotocollao*, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación:

- *ADQUISICION DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQA HD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 0 5 POR CIENTO GOTERO X 5ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0 005 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 300 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

- *ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*

**Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **16.236,74** (*DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-FA-2023-0858-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 029-2023-FA; *concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para la adquisición de Medicamentos programados, reprogramados y aprobados en el año 2023"*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Carlos Torres, Director Administrativo del C.C.Q.A.HD COTOCOLLAO.

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.- DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
Nº	PARTE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	TRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	TRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33889	MEDICAMENTO	ADQUISICION CLORURO DE POTASIO 0,5 MG/ML PARENTERAL 3 MG/0,5 ML AMPOLLAS X 10 ML. REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO.		BEN	INFIMA CUANTIA	3226741200	2	UNIDAD	74.750	74,75	5.580,00	ADQUISICION CLORURO DE POTASIO 0,5 MG/ML PARENTERAL 3 MG/0,5 ML AMPOLLAS X 10 ML. REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO.	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226741200	2	UNIDAD	3	2.300	2,30	51,55	
33889	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE AGUJAS METRICALES Y OTROS PREPARACIONES INYECTIVAS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO.		BEN	Infima Inyectora Electrónica	32260839478	3	UNIDAD	44.022.800,00	4.022,80	1.770.000,00	ADQUISICION DE AGUJAS METRICALES Y OTROS PREPARACIONES INYECTIVAS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO.	BEN	Infima Inyectora Electrónica	32260839478	3	UNIDAD	3	31.011,300	31.011,13	6.921,76	
33889	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO.		BEN	Catalogo Electronico	32260530623	2	UNIDAD	3.362,520	3.362,52	11.197,56	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO.	BEN	Catalogo Electronico	32260530623	2	UNIDAD	3	20.000,00	20,00	6.241,43	
																						16.236,74000

### INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE EMERGENCIA SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	SFIMA CUANTIA	352603728	2	UNIDAD	33,30	33,3	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE EMERGENCIA SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	SFIMA CUANTIA	352603728	2	UNIDAD	33,30	33,3	33,30	33,3	29,70000
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FLOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG B PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Subasta Electronica	352603379	2	UNIDAD	90250	10125	828,13	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FLOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352603379	2	UNIDAD	1	590,2	590,2	82,07000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FENAMIDOL 150 MG PARENTERAL 50 X 1 ML SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526020799	2	UNIDAD	1	36	36	36,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE VALPROICO SALTADO SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526034702	2	UNIDAD	1	753,26	753,26	753,26000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE AMORFINA SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526034744	2	UNIDAD	1	81,9	81,9	81,90000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE METOPROLOLOL SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526036745	2	UNIDAD	1	479,88	479,88	479,88000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE CLORQUINA SOLIDO ORAL 250 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526021834	2	UNIDAD	1	28	28	28,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ALBUTEROL SOLIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526049916	2	UNIDAD	1	352	352	352,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE BECLOMETASONA SOLIDO PARA INHALACION 250 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526004593	2	UNIDAD	1	333	333	333,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE BROMURO DE BETAETANOLOLOL SOLIDO PARA INHALACION 0,2 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526052443	2	UNIDAD	1	266	266	266,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE OFTALMICO 0,1 POR CIENTO SOLIDO PARA INHALACION 1,1 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260839256	2	UNIDAD	1	107,4	107,4	107,40000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE OFTALMICO 0,5 POR CIENTO SOLIDO PARA INHALACION 0,5 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260809778	2	UNIDAD	1	43,2	43,2	43,20000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE OFTALMICO 0,005 POR CIENTO SOLIDO PARA INHALACION 0,005 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260909485	2	UNIDAD	1	56	56	56,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE QUETAPINA SOLIDO ORAL 25 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	3526036744	2	UNIDAD	1	44,55	44,55	44,55000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260530623	2	UNIDAD	1	778	778	778,00000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE CLORIDROGENATO DE SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260631108	2	UNIDAD	1	29,7	29,7	29,70000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260301012	2	UNIDAD	1	452,8	452,8	452,80000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260421151	2	UNIDAD	1	812,9	812,9	812,90000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ANILOFINA SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260421047	2	UNIDAD	1	295,45	295,45	295,45000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ANILOFINA SOLIDO ORAL 10 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260421048	2	UNIDAD	1	111,63	111,63	111,63000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260421308	2	UNIDAD	1	107,52	107,52	107,52000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260421310	2	UNIDAD	1	155,76	155,76	155,76000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE LORARTAN SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	352605589	2	UNIDAD	1	782,8	782,8	782,80000
											33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE LORARTAN SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL COORDINADOR FOTOCOLLAGO	BIEN	Catalogo Electronico	35260601545	2	UNIDAD	1	738,9	738,9	738,90000



**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

7	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	552	2838,2			3390,2
8	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	333	1766,75			2099,75
9	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	1266	7469,4			8735,4
10	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	107,4	563,85			671,25
11	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 0 5 POR CIENTO GOTERO X 5ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	43,2	259,2			302,4
12	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0 005 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	56	314			370
13	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	44,55	264,06			308,61
14	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	778	4661,74			5439,74
15	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 300 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	29,7	29,7			59,4

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

16	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	452,8	2688			3140,8
17	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	612,9	3612,6			4225,5
18	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	295,45	1748,95			2044,4
19	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	111,63	671,19			782,82
20	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	107,52	635,04			742,56
21	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	155,76	776,44			932,2
22	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	782,8	4692,28			5475,08
23	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	738,9	4429,8			5168,7
24	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	282,6	1969,2			2251,8
25	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	354	2118			2472
26	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	251,87	1494,24			1746,11

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

27	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	16,45	78,96		95,41
28	530808	MEDICAMENTOS	ADQUISICION FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5590,2	5590,2		11180,4

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [dolman.guzman@iess.gob.ec](mailto:dolman.guzman@iess.gob.ec), [gabriela.masaco@iess.gob.ec](mailto:gabriela.masaco@iess.gob.ec), [edison.viteris@iess.gob.ec](mailto:edison.viteris@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2023-3195-M

Anexos:

- estudio0160916001696611665.rar  
 - iess-hd-co-fi-2023-1449-m.pdf  
 - 05-10novactualgpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_029\_farm\_ok-signed-signed-signed.pdf  
 - 05-10\_matriz\_de\_reforma\_pac\_farm-029\_ok\_(3)(1).xls  
 - informe\_necesidad\_part20650901001696611664.rar  
 - informe\_necesidad\_part10104731001696611664.rar

Copia:

Señorita Abogada  
 Tatiana Elizabeth Constante Sanchez  
**Asistente Administrativo Responsable de la Unidad de Adquisiciones del C.C.Q.A. Hospital del Día Cotocollao**

Señor Especialista  
 Dolman Omar Guzman Gallardo  
**Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado**

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
Gabriela Rebeca Masaco Pinta  
**Coordinadora de Farmacia**